

INDICE

SESIÓN ORDINARIA N°2426

Lunes 19 de diciembre del 2022

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACTA

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2425 del 14 de diciembre del 2022.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Estados Financieros a noviembre 2022. Balanza de Comprobación a noviembre 2022. Resumen Ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) a noviembre 2022 y CMI RACSA noviembre 2022. Visto bueno para declaratoria de confidencialidad.
- 3° Reglamento de Sucesión para el personal y la actualización del Plan de Sucesión de la Administración Superior de RACSA. (Autoevaluación de los órganos de dirección del ICE y sus Empresas. ICE 6500 0012-145-2022. Plan de mejora). Ampliación de plazo para finales de febrero 2023).
- 4° Temas estratégicos.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 5° Advertencia sobre la improcedencia del reintegro del Fondo de Diferencias de Caja según el artículo 36 del Reglamento de Operación de Fondos de Trabajo de Radiográfica Costarricense, S.A.
- 6° Devolución de frecuencias del espectro radioeléctrico del Grupo ICE. SIICE-081-12-2022.
- 7° Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012-1071-2022.
- 8° Política de Innovación Empresarial Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012-1068-2022.
- 9° Declaratoria de confidencialidad del Informe Red Corporativa y solicitud propuesta figura Corporativa Mayorista. ICE Consejo Directivo 6554 0012-1085-2022.
- 10° Acuerdo Ejecutivo N°208-2022-TEL-MICITT del Presidente de la República y del Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Acuerdo Mutuo de devolución de RACSA específicamente en cuanto a la extinción parcial del Acuerdo Ejecutivo N125-MSP de fecha 16 de mayo de 1997.

CAPÍTULO IV

COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2426

Previo a iniciar la sesión, la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de junta directiva

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos veintiséis, celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas y diez minutos del diecinueve de diciembre año dos mil veintidós. Presentes; la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís ubicada en su domicilio; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su oficina en la Sabana; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina en la Sabana; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños, ubicada en su domicilio.

Ingresan en condición de invitados: el Auditor Interno, señor Javier Paulino Cordero González, y la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, ubicados en su domicilio.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2425 del 14 de diciembre del 2022:

La señora Laura María Paniagua Solís, en su condición de Presidenta, señala: “Buenas noches, señores. ¡Bienvenidos! Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N°2426 de hoy lunes 19 de diciembre del 2022. El primer punto, someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2425 del 14 de diciembre del 2022. Les agradecería indicarme si están de acuerdo, por favor.”

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños se manifiestan de acuerdo con el contenido del acta y la dan por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2° **Estados Financieros a noviembre 2022. Balanza de Comprobación a noviembre 2022. Resumen Ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) a noviembre 2022 y CMI RACSA noviembre 2022. Visto bueno para declaratoria de confidencialidad:**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 2 Capítulo II de la sesión 6558 del 24 de enero del 2023, según oficio 0012-030-2023, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2430 artículo 14.02 del 01 de febrero del 2023.

Artículo 3° **Reglamento de Sucesión para el personal y la actualización del Plan de Sucesión de la Administración Superior de RACSA. (Autoevaluación de los órganos de dirección del ICE y sus Empresas. ICE 6500 0012-145-2022. Plan de mejora). Ampliación de plazo para finales de febrero 2023):**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala: “La Gerencia General en observancia a lo dispuesto en las sesiones; N°2378 del 2 de marzo del 2022, N°2386 del 20 de abril del 2022, N°2399 del 6 de julio del 2022, N°2400 del 11 de julio del 2022, N°2403 del 1° de agosto del 2022, N°2405 del 17 de agosto del 2022, N°2409 del 12 de setiembre del 2022, N°2414 del 17 de octubre del 2022 y N°2419 del 9 de noviembre, mediante el oficio de referencia GG-2176-2022 del 14 de diciembre del 2022, presenta nuevamente una solicitud de ampliación de plazo para presentar la propuesta del Reglamento de Sucesión para el personal y la actualización del Plan de Sucesión de la Administración Superior de RACSA, justificado en la necesidad de actualizar los perfiles de los directores, los cuales requieren ser aprobados por esta Junta Directiva y propone presentar la propuesta a finales del mes de febrero del 2023.

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños se manifiestan de acuerdo con la propuesta y programan la presentación de este tema para la primera sesión de marzo del 2023.

Artículo 4° **Temas estratégicos:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala: “en esta oportunidad no hay temas para considerar en este punto”.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5° **Advertencia sobre la improcedencia del reintegro del Fondo de Diferencias de Caja según el artículo 36 del Reglamento de Operación de Fondos de Trabajo de Radiográfica Costarricense, S.A.:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala: “La Auditoría Interna mediante el oficio de referencia AUI-4-2022 del 12 de diciembre del 2022, presenta a la Junta Directiva una advertencia sobre la improcedencia del reintegro del Fondo de Diferencias de Caja según el artículo 36 del Reglamento de Operación de Fondos de Trabajo de Radiográfica Costarricense, S.A. Este tema será presentado por el Auditor Interno de la Empresa.

Ingresa a la sesión de forma virtual, el Auditor Interno, señor Javier Paulino Cordero González.

El señor Cordero, con el apoyo de una presentación señala: “La Auditoría tenía planeado para el 2022 hacer un estudio sobre los fondos de trabajo que se manejan en RACSA.

En el Plan Anual de este año, teníamos planeado hacer la verificación del fundamento jurídico que soporta el reintegro de fondos de diferencia de caja y como parte de la actividad de planificación de este estudio, se determinó que era más rápido y oportuno hacer un servicio preventivo de advertencia a la Junta Directiva, de acuerdo con los hallazgos determinados.

Para explicarles un poquito, los fondos de trabajo son las cajas chicas que se llevan en RACSA, para diferentes actividades de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, que estaba en la anterior Ley derogada N°7494 y que también se incluyó en la nueva Ley de Contratación Pública, son aspectos que están normados por Ley la creación de los fondos de caja chica.

En RACSA hay un fondo bastante grande que se maneja desde Tesorería, que es treinta millones de colones, y hay una serie de fondos más pequeños, mucho más pequeños, que se manejan, por ejemplo, en las agencias del ICE, para dar vueltos, cambiar monedas.

El manejo de estos fondos se fundamenta en un Reglamento que aprobó la Junta Directiva de RACSA en agosto de 2018.

Entonces, el 17 de noviembre de este año, nosotros le comunicamos a la Tesorería que íbamos a realizar el análisis de estos fondos de trabajo, incluido también unos arqueos de caja chica sorpresivos, que se llevaron a cabo, pero que salieron muy bien, ya se dio el informe a la administración.

Antes de aprobar este Reglamento, los fondos de caja se registrarán por las normas para el uso de fondos fijos de dinero o caja chicas y el reglamento para el uso de taxis.

Mediante el oficio AU-197-2021 del 10 de noviembre del 2021, la Auditoría Interna le remitió a la Junta Directiva para su conocimiento, como le repito, nuestro plan anual de trabajo para este año, que va a culminar, se incorporó la ejecución de este estudio de control interno.

Determinamos que hay una improcedencia en el destino final que se le da a estos fondos de diferencias de caja, el más grande de 300.000 colones, que equivale al 1% del fondo fijo, del más grande que es Tesorería que es de 30 millones.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Contraloría, su artículo 5 dice que, debe haber un “control sobre los fondos y actividades privados, todo otorgamiento de beneficios patrimoniales gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por una ley o un acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República”.

La Contraloría también cuando se creó la Ley General de Control Interno nos solicitó a las auditorías, realizar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría.

Entonces, nosotros tenemos la obligación como Auditoría de estar realizando esos estudios cada 6 meses como mínimo.

También la Ley General de Control Interno en el artículo 8, inciso c), dice, como parte de los objetivos que persigue el sistema de control interno, es garantizar la eficiencia y la eficacia de las operaciones el cual fue integrado como parte del componente de las actividades de control.

Además, en las Normas de Control Interno, “se han delimitado en las actividades propias de ese componente funcional, en lo relativo a la garantía, eficiencia y eficacia de las operaciones lo siguiente:

- *Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados,*
- *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos para la asignación, el giro, el seguimiento y el control de uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados”.*

En razón de estos aspectos establecidos en el ordenamiento jurídico correspondiente al adecuado manejo de los fondos, la auditoría interna solicitó al otrora Departamento de Tesorería el 18 de noviembre de este año, el fundamento legal en la aplicación del artículo 36 para la operación de los fondos de trabajo de RACSA, el cual es el asunto principal de esta advertencia.

El Departamento de Tesorería, de acuerdo con nuestra consulta, solicitó un criterio a la Dirección Jurídica, la cual, en atención a lo consultado, señaló que, en la Ley de Control Interno y las Normas Generales de Control Interno para el sector público y el manual respectivo, “no vemos que exista habilitación legal que faculte girar los excedentes del fondo de diferencias de Caja, a cada encargado de fondos de efectivo anualmente”.

Ahí está el asunto, digamos cada vez que se cerraba el periodo y si no existían diferencias importantes en el año o faltantes, ese fondo, digamos el más grande de 300.000 colones, para ponerlo, por ejemplo, se le entregaba al encargado de manejar ese fondo. Entonces a principios del año, sino había diferencias en el fondo de caja que manejaba, la Empresa le giraba los 300.000 colones.

Ya sabemos que como lo hemos visto anteriormente en la normativa, debe haber una ley o una norma especial que faculte a RACSA, para poder entregar ese dinero a un sujeto privado, en este caso el funcionario de RACSA, esa norma o esa Ley no existe.

Consecuentemente con lo expuesto, se evidencia que RACSA no cuenta con un fundamento del rango legal que le faculte a establecer reglamentariamente el giro de fondos públicos a los colaboradores encargados del fondo, resultando improcedente su aplicación desde la entrada en vigencia de este Reglamento, que repito, fue desde el 2018.

Entonces, es de preocupación para nosotros como Auditoría, que ha transcurrido un lapso importante de la aprobación del reglamento, y RACSA ha venido aplicando el giro de estos fondos sin tener una Ley que lo respalde.

En ese sentido, la Dirección Jurídica y Regulatoria en el oficio DJR-903-2022, dice, “de la información recabada por esta dirección dicho párrafo final fue incorporado por el exjefe del Departamento de Tesorería hace varios años y ha sido una práctica habitual en operación de los fondos de trabajo.

Entonces, para poner un poquito de ejemplos de algunas prácticas similares que se han dado en RACSA a través de los años, tenemos la más importante, que fue el Fondo de Ahorro y Préstamo de los funcionarios de RACSA. En el cual RACSA giraba un porcentaje sobre el salario a cada uno como aporte, en determinado momento la Contraloría no aprobó el presupuesto de RACSA, hasta tanto no eliminará esa partida, porque no tenía una norma legal que habilitará girar esos fondos a cada funcionario.

También en su momento, la Auditoría hizo un estudio sobre una práctica similar que se daba a la Asociación Solidarista, donde se le otorgaba a cada funcionario una subvención, que le pagaba parte del almuerzo diario a los funcionarios, 525 colones por día. Aparte de eso, la Empresa giraba cerca de 2.500.000 millones por mes a la Asociación como subvención para el manejo de la soda. Ambos rubros

no estaban amparados en normas legales, por lo tanto, después del análisis de la Auditoría se eliminaron.

Ahora, cumpliendo con nuestro deber, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, decidimos analizar este otro rubro que también se gira a funcionarios de RACSA, sin tener una norma que lo habilite y este es el resultado.

De acuerdo con los datos dados por la Tesorería, en este cuadrado podemos ver que, el fondo de trabajo más importante como les decía de 30.000.000 tiene un fondo para diferencia de 300.000, y otros fondos fijos de 15.535.000 tiene fondos para diferencia de 155.000, para un total de 455.000 colones.

Entonces, tomando en consideración desde la vigencia de este Reglamento en el 2018 al 2021, la Empresa ha girado 2.189.520 colones, a funcionarios que manejan estos fondos, sin tener un respaldo legal para hacerlo.

Como consideraciones finales, podemos decir que el giro de fondo diferencias de caja a funcionarios como excedentes es una práctica improcedente, por cuando no existe una norma legal que lo habilite o que faculte a RACSA realizarlos, por lo que de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico con respecto a la administración de fondos públicos, la Empresa debe garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el sistema de control interno y sobre todo, dar cumplimiento al principio de legalidad en su gestión.

Al respecto, esta Auditoría advierte al Jerarca, lo hacemos directamente a la Junta Directiva porque es el encargado de aprobar los reglamentos, de las implicaciones legales y consecuencias de esta práctica, y por ende de los posibles riesgos, al no proteger y resguardar adecuadamente los fondos que son de origen público.

Consecuentemente, con lo anterior, respetuosamente me permito solicitarles, se tome las acciones necesarias para que se ajuste el Reglamento mencionado, y se garantice la debida recuperación de los fondos que en su momento fueron girados sin el sustento legal correspondiente.

Esa sería la alerta que le estaríamos dando a la Junta Directiva esta tarde, para que lo tomen en consideración. ¿Si tienen alguna consulta con muchísimo gusto?”

La señora Laura Paniagua responde: *“Muchísimas gracias don Paulino ¿no sé si hay alguna consulta, compañeros?”*

La señora Danielle María Jenkins Bolaños, responde: *“No. Muchas gracias.”*

El señor Erick Mauricio Brenes Mata, añade: *“muy claro, muchas gracias.”*

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños señalan que por tratarse de una advertencia de la Auditoría Interna y en observancia a lo que dispone la Ley de Control Interno, es necesario que la Gerencia General presente en un plazo prudencial un informe de lo actuado.

La Junta Directiva una vez conocido el asunto, resuelve:

Considerando que:

- a) **El artículo 12 de la Ley General de Control Interno, señala que es deber del jerarca y de los titulares subordinados analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna.**
- b) **La Auditoría Interna, mediante el oficio de referencia AUI-4-2022 del 12 de diciembre del 2022, somete a conocimiento de la Junta Directiva con copia a la Gerencia General, a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Aseguramiento Financiero, una advertencia sobre la improcedencia del reintegro del Fondo de Diferencias de Caja según el artículo 36 del Reglamento de Operación de Fondos de Trabajo de Radiográfica Costarricense, S.A.**
- c) **Es interés de la Junta Directiva atender las advertencias planteadas por la Auditoría Interna, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Dar por recibida la advertencia sobre la improcedencia del reintegro del Fondo de Diferencias de Caja según el artículo 36 del Reglamento de Operación de Fondos de Trabajo de Radiográfica Costarricense, S.A. que se cita en el considerando b) de este acuerdo.**
- 2) **Instruir a la Gerencia General, para que atienda de inmediato las consideraciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe supracitado y presente a finales de enero a la Junta Directiva un informe de lo actuado.**
- 3) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.**
ACUERDO FIRME.

Artículo 6° Devolución de frecuencias del espectro radioeléctrico del Grupo ICE. SIICE-081-12-2022:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís comenta: “*El Sindicato de Ingenieros y Profesionales del ICE, mediante oficio de referencia SIICE-081-12-2022 del 8 de diciembre del 2022, cuestiona al Consejo Directivo del ICE y a la Junta Directiva de RACSA la devolución de las frecuencias del espectro radioeléctrico del Grupo ICE. Por tratarse de un asunto de interés estratégico y corporativo, recomienda dar acuse de recibido de la nota y trasladarla de inmediato a la Gerencia General, para que analice el contenido y conforme al contexto empresarial y corporativo prepare una propuesta de respuesta.*

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños se manifiestan de acuerdo.

La Junta Directiva una vez analizado el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **El Sindicato de Ingenieros y Profesionales del ICE, remite al Consejo Directivo del ICE y a la Junta Directiva de RACSA, el oficio de referencia SIICE-081-12-2022, relacionado con la devolución de frecuencias del espectro radioeléctrico del Grupo ICE.**
- b) **Es interés de la Junta Directiva atender la solicitud conforme al contexto empresarial y corporativo, resulta oportuno y conveniente declarar en firme este acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Dar acuse de recibido al SIICE del oficio que se cita en el considerando a) de este acuerdo.**
- 2) **Trasladar a la Gerencia General el oficio del SIICE para que analice el contenido dentro del contexto empresarial y corporativo y presente una propuesta de respuesta a finales del mes de enero 2023.**
- 3) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. ACUERDO FIRME.**

Artículo 7° **Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012-1071-2022:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala: “El Consejo Directivo del ICE, mediante el oficio de referencia 0012-1071-2022 del 8 de diciembre del 2022, comunica a los órganos de dirección y gerencias generales del Grupo ICE, el acuerdo tomado en la sesión N°6553 relacionado con el Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE. Es importante indicar que este instrumento es de alcance para las empresas del Grupo ICE y dispone que, a partir de la publicación, se cuenta con seis meses para la actualización o emisión de la normativa asociada al uso del carné corporativo y otros carnés de identificación. En virtud de lo anterior, propongo que la Gerencia General antes de que finalice el primer trimestre del 2023 presente las acciones que se han implementado para atender este asunto.

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños dan por conocido el oficio del Consejo Directivo del ICE e instruyen a la Gerencia General tomar las acciones necesarias para su implementación y al cierre del primer trimestre del 2023 presente el detalle de las acciones que se han ejecutado.

Artículo 8° **Política de Innovación Empresarial Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012-1068-2022:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, indica: “El Consejo Directivo del ICE, mediante el oficio de referencia 0012-1068-2022 del 8 de diciembre del 2022, comunica a los órganos de dirección y gerencias generales del Grupo ICE, el acuerdo tomado en la sesión N°6553, relacionado con la aprobación de la Política de Innovación Empresarial del Grupo ICE, la cual es de alcance para el ICE y sus Empresas y considera la orientación general en la práctica de la gestión de innovación. Asimismo, resalto la instrucción girada a esta Junta Directiva y a la Gerencia General para que se realice las acciones y los ajustes a lo interno de la Empresa para la implementación de esta, incluyendo la dotación de recursos necesarios para dar continuidad.”

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños dan por conocido el asunto e instruyen a la Gerencia General para que tome las acciones que corresponde de

manera oportuna e informe a la Junta Directiva el resultado al cierre del primer trimestre del 2023.

Artículo 9° Declaratoria de confidencialidad del Informe Red Corporativa y solicitud propuesta figura Corporativa Mayorista. ICE Consejo Directivo 6554 0012-1085-2022:

Se mantiene la confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE, en la sesión 6554 del 6 de diciembre del 2022, según oficio 0012-1085-2022.

Artículo 10° Acuerdo Ejecutivo N°208-2022-TEL-MICITT del Presidente de la República y del Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Acuerdo Mutuo de devolución de RACSA específicamente en cuanto a la extinción parcial del Acuerdo Ejecutivo N°125-MSP de fecha 16 de mayo de 1997:

La señora Laura Paniagua Solís, comenta: “Someto a consideración de la Junta Directiva el Acuerdo Ejecutivo N°208-2022-TEL-MICITT, dictado por el Presidente de la República y el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, relacionado con la aprobación del oficio de SUTEL sobre los acuerdos mutuos suscritos entre ICE-RACSA y el Poder Ejecutivo para la recuperación de un segmento de frecuencias de la banda 3.5 GHz y declara la extinción parcial del título habilitante emitido mediante el Acuerdo Ejecutivo N°125-MSP de fecha 16 de mayo de 1997, únicamente en cuanto a los segmentos de frecuencias de 3425 MHz a 3500 MHz y de 3600 MHz a 2625 MHz, concesionados en dicho acuerdo ejecutivo, entre otros aspectos. Es importante indicar que este comunicado llegó vía correo electrónico el día 15 de diciembre y fue dirigido de manera simultánea a la Gerencia General y a la parte de notificaciones judiciales de RACSA.

En virtud de lo anterior, propongo trasladarlo formalmente a la Gerencia General, para que analice el documento y realice las acciones necesarias que permita dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponde a RACSA.”

La Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, señala: “Con el propósito de asesorar de manera oportuna y fortalecer la discusión de este tema se han aportado al expediente los oficios GG-2212-2022 del 19 de diciembre y DJR-953-2022 del 16 de diciembre del 2022, con un análisis de los principales elementos que fundamentan el tema y los acuerdos tomados.

En ese sentido, es necesario advertir a la Junta Directiva que en la actualidad existe una discrepancia por parte de SUTEL en relación con los períodos comprendidos entre los años 2014, 2015 y 2016 por un monto aproximado de 218.000.000,00 de colones. RACSA canceló los cánones correspondientes a dichos años en aplicación de lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones. No obstante, la SUTEL indica que existe un saldo al descubierto. La diferencia de criterios gira en torno



a la aplicación de las reglas previstas en el artículo de cita. Esta situación se mantiene en discusión en la actualidad.

En virtud de lo anterior, en razón del monto es recomendable iniciar un proceso de negociación para llegar a un arreglo de pago.”

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Luis Fernando Ramírez Loría; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, y la Vocal, señora Danielle María Jenkins Bolaños instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva para que traslade el oficio en cuestión a la Gerencia General de inmediato, con el propósito de que determine las acciones que le permita a RACSA dar fiel cumplimiento a las obligaciones que le corresponde asumir a RACSA y en relación con las diferencias del pago del canon e inicie un proceso de acercamiento con la SUTEL a fin de acordar las sumas adeudadas y realizar un proceso de negociación para llegar a un arreglo de pago. Asimismo, se programa un informe de seguimiento para la primera sesión de febrero del 2023.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, da por terminada la sesión virtual al ser las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.